



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 238 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 22 AGO. 2024

## VISTO:

El Expediente N° 001-2024468012, que contiene el Memorando N° 962-2024-GRSM/GR, Nota Informativa N° 063-2024-GRSM/GGR, Memorando Múltiple N° 391-2024-GRSM/GR, Oficio Múltiple N° D000033-2024-PCM-DVGT, Oficio Múltiple N° D000009-2024-PCM-DPCM, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 31433 el Gobernador Regional tiene la atribución de "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto." Esta disposición es concordante con el numeral 3 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/GR;

Que, asimismo conforme con el literal a) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos." Esta disposición es concordante con el numeral 1 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/GR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2024-GRSM/GR, de fecha 16 de agosto de 2024, en su artículo primero se resolvió: "ENCARGAR el Despacho de Gobernación Regional de San Martín, del 20 al 23 de agosto de 2024, a la Ing. ROSA OLGUITA CELIZ CRUZ, en adición a sus funciones como Vicegobernadora Regional de San Martín, en razón a que el Gobernador Regional se encontrará participando en actividades y/o reuniones de trabajo en la ciudad de Lima y Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034- 2024-GRSM/GR, de fecha 22 de enero de 2024, en su Artículo Primero se resolvió: "Modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 420-2023-GRSM/GR de fecha 31 de octubre del 2023, de acuerdo al siguiente detalle: Designar al Economista Carlos Enrique Ramírez Córdova en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín, con eficacia a partir del 01 de enero del 2024, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo; indicándose que la designación del funcionario será temporal y excepcional, bajo el régimen de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil en el marco del cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31912";





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 238 -2024-GRSM/GR

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000009-2024-PCM-DPCM de fecha 07 de agosto de 2024 el Sr. Gustavo Lino Adrianzén Olaya, en su condición de Presidente del Consejo de Ministros de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite invitación al Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional San Martín, para el V Consejo de Estado Regional, y a su vez para participar con el equipo técnico en tan importante evento, en el que se abordarán las necesidades de desarrollo territorial que deben priorizar en el país. La cita tendrá lugar el día viernes 23 de agosto en las instalaciones del Centro de Convenciones “Cerro Juli”, ubicado en el Campo Ferial Cerro Juli - s/n, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000033-2024-PCM-DVGT de fecha 09 de agosto de 2024 el Sr. Juan Del Carmen Haro Muñoz, en su condición de Viceministro De Gobernanza Territorial de la Presidencia Del Consejo De Ministros, remite invitación al Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional San Martín, para el V Consejo de Estado Regional, y a su vez para participar en la “Jornada de las mesas técnicas bilaterales y/o multilaterales”. Asimismo, precisa que dicha Jornada tendrá lugar el día jueves 22 de agosto en las instalaciones del Centro de Convenciones “Cerro Juli”, ubicado en el Campo Ferial Cerro Juli - s/n, José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa, a partir de las 10:00 AM;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 391-2024-GRSM/GR de fecha 13 de agosto de 2024, el Gobernador Regional dispuso a los servidores públicos entre ellos el Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín, para participar del V Consejo de Estado Regional que viene realizando la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual se llevará a cabo los días jueves 22 y viernes 23 de agosto del año en curso. En las instalaciones del Centro de Convenciones “Cerro Juli”, ubicado en el Campo Ferial Cerro Juli - s/n, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa;

Que, a través de la Nota Informativa N° 063-2024-GRSM/GGR de fecha 21 de agosto de 2024, el Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín, solicita al Gobernador Regional la autorización para la elaboración del acto resolutive encargando las funciones de la Gerencia General Regional, al CPCC. Juan Coronado Quintero, Jefe de la Oficina Regional de Administración; con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, mientras dure la comisión de servicio del suscrito, del 22 al 23-08-2024”;

Que, mediante Memorando N° 962-2024-GRSM/GR de fecha 22 de agosto de 2024, la Vice Gobernadora Regional Encargada del Despacho del Gobernador Regional, autoriza disponer la elaboración del acto resolutive encargando las funciones de la Gerencia General Regional al CPCC. Juan Coronado Quintero, a partir del 22 al 23 de agosto de 2024 por encontrarse el designado en comisión de servicio en la ciudad de Arequipa, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina Regional de Administración, con todas las prerrogativas inherentes al cargo;

Que, conforme el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa” señala lo siguiente: *“El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso de exceder el periodo presupuestal”*. Es así que, resulta necesario emitir el actor resolutive que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 238-2024-GRSM/GR

GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR a partir del 22 al 23 de agosto de 2024, al CPCC. JUAN CORONADO QUINTERO, las funciones de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín, con todas las prerrogativas inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR y PUBLICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por Ley.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Rosa Olguita Celiz Cruz*  
Ing. Rosa Olguita Celiz Cruz  
GOBERNADORA REGIONAL (s)

